

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 junio 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

Señor: El artículo 3.º del proyecto de ley estableciendo una contribución directa sobre los beneficios extraordinarios obtenidos por las Sociedades o particulares, estima como tales beneficios la diferencia entre los normales y los obtenidos desde 1.º de enero de 1915.

Si esta prescripción, en relación con los demás del proyecto, ha de lograr la eficacia que reclaman los intereses del Tesoro público, es absolutamente necesario prevenir cualesquiera actos o contingencias que para burlar o desviar la gestión futura de la Administración de la Hacienda en orden a la nueva tributación pudieran realizarse o producirse desde ahora hasta la aprobación de dicho proyecto por las Cortes. Una de esas contingencias podría ser la de que se procediese de momento a la disolución de Sociedades o Compañías y a su resta-

blecimiento después en nuevas formas, con el fin de imposibilitar las liquidaciones de beneficios anteriores. En evitación de ello, sería de alta conveniencia dar virtualidad legal desde luego a algunos preceptos del mencionado proyecto de ley, y por tal consideración, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de junio de 1916. — Señor. — A L. R. P. de V. M., Santiago Alba.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los preceptos del artículo 16 del proyecto de Ley estableciendo una contribución directa sobre los beneficios extraordinarios obtenidos por las Sociedades y particulares, para cuya presentación a las Cortes autoricé al Ministro de Hacienda por Mi Decreto de 3 del actual, tendrán desde luego virtualidad legal, y, en consecuencia, los Administradores, Consejeros y Liquidadores de las Sociedades y Compañías quedan sujetos a las obligaciones y responsabilidades que en dicho artículo se determinan.

Dado en San Ildefonso, a veintiuno de junio de mil novecientos diez y seis. — Alfonso. — El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las disposiciones del proyecto de ley sobre valores extranjeros e introducción en el Reino de los valores españoles domiciliados en el extranjero, para cuya presentación a las Cortes autorizo al Ministro de Hacienda por Mi Decreto de hoy, tendrán virtualidad legal desde luego. Por excepción no se aplicarán a los valores extranjeros que estén ya domiciliados en España, ni a los valores también extranjeros depositados fuera del Reino por ciudadanos españoles, si éstos piden su introducción en el país.

Dado en Palacio, a catorce de junio de mil novecientos diez y seis. — Alfonso. — El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

(Gaceta 23 junio 1916)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la perineumonía contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Tarazona; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos:

Vaquería de D. Pablo Resa, que es la zona declarada infecta, convenientemente aislada; para lo cual queda prohibida la comunicación de dicha vaquería con las restantes de la ciudad por medio de los vaqueros y vendedores de leche.

Zaragoza, 23 de junio de 1916.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Negociado de Montes.

Hasta el día 1.º de julio próximo y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado para la enajenación de los productos obtenidos con la corta de los árboles efectuada en las orillas del río Huerva, por el tipo en alza de 301'30 p. setas, y sujetándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditando haber hecho en la Caja municipal el depósito provisional del 10 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 21 de junio de 1916. — El Presidente, E. Laguna.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Luis Andrés, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Santo Dominguito de Val, número 11, con destino a su industria de fábrica de corsés, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de junio de 1916. — El Alcalde, J. Salarrullana.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Usando de la facultad que se me concede en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he tenido a bien nombrar recaudadores auxiliares para la cobranza de las contribuciones e impuestos en las zonas que se indican, a los señores:

D. Marcos Pérez Redondo, D. Antonio Concellón Perrote y D. Jacinto Sancho Prat, para las zonas 4.ª de Zaragoza y 2.ª de Belchite; y a D. Gregorio Royo Liarte, para la 3.ª de Ateca; cuyos nombramientos han sido aprobados por el Sr. Tesorero de Hacienda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Zaragoza, 21 de junio de 1916. — El Recaudador provincial, P. P., Jesús Royo.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fecha 21 del actual, ha nombrado maestro interino de una de las Graduadas de niños de Borja, a D. Delfín Peña Canela.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y de la Junta local de primera enseñanza de dicha ciudad.

Zaragoza, 24 de enero de 1916. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de julio de mil novecientos diez y seis, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, carbón cok para hornos, carbón cok para cocinas, leña para cocinas, sal y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	50
Cebada.....	26
Paja para pienso.....	2'80
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón de cok.....	6'50
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 22 de junio de 1916. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...

(Firma del exponente).

SECCIÓN SEXTA

Cariñena.

Los días 27 y 28 del actual y horas de ocho a doce y de quince a diez y ocho, se cobrará en estas Casas Consistoriales el 1.º y 2.º trimestres del reparto de substitutivo de consumos y el general del presente año, así como las restas de años anteriores.

El segundo período de voluntaria se cobrará durante los días 20, 21 y 22 de julio próximo.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y señores terratenientes.

Cariñena, 23 de junio de 1916. — El Alcalde, Francisco Díaz. — P. S. M., El Secretario, Pablo Baigorri.

Codos.

Por espacio de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos de esta villa para el año corriente de 1916.

Codos, 23 de junio de 1916.—El Alcalde, Elías Camino.

Rueda de Jalón.

Durante los días 30 del corriente y 1.º de julio próximo, tendrá lugar en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa la recaudación del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento general y substitutivo, correspondiente al año actual, y horas de ocho a doce.

Rueda de Jalón, 23 de junio de 1916.— El Alcalde, Juan Caudepón.

Uncastillo.

Declarado prófugo José Aquilino Pueyo Soteras, núm. 27 del sorteo del actual reemplazo, por no haber comparecido ante el Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados ni haber remitido los documentos necesarios por conducto del Consulado habilitado de Santa Fe de Bogotá (Colombia), donde según manifestación se encuentra destinado a las misiones de dicho país; por el presente se le cita, llama y emplaza, para que sin pérdida de tiempo remita los documentos de talla y reconocimiento facultativo a la Excm. Comisión Mixta de Zaragoza, en evitación de mayores perjuicios.

Asimismo ruego a las Autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser detenido lo presenten a disposición de la expresada Comisión Mixta.

Uncastillo, 22 de junio de 1916. — El Alcalde ejerciente, Evaristo Jiménez.

Velilla de Ebro.

Formadas las cuentas municipales de ordenación y depositaria afectas a los años 1909 al 1915, ambos inclusive, después de ser dictaminadas por la comisión Censora y examinadas por el Ayuntamiento y Junta municipal, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a fin de

que todo vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.
Velilla de Ebro, 23 de junio de 1916.—El Alcalde, Salvador López.—P. A. del A., Julio Galán, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las causas declaradas inútiles por la Junta de expurgo del Archivo con arreglo al Real decreto de 29 de mayo de 1911.

(Continuación).

Causa por hurto de siete olivos de Nicolás Barrachina, id.
Id. contra Lorenzo Torres y otro, por disparo, id.
Id. contra Pedro Polo Clavero, por daños, id.
Id. contra Bonifacio Villalba Gil, por hurto, idem.
Id. contra Alberto Soler Tena, por lesiones, idem.
Id. por muerte casual de Isabel Cirac Teresa, María y Joaquina Albiao, id.
Id. por lesiones casuales a Francisco Blasco, idem.
Id. contra Bernardo Jimeno, por hurto, id.
Id. sobre desaparición de Julián Benedi, id.
Id. contra Mariano Marturel Burría, por hurto frustrado, id.
Id. por hurto de conejos a Anselmo Puyol, id.
Id. contra María García y nueve más, por hurto y daños, id.
Id. por hurto de efectos del mas de Pascual Poblador, id.
Id. contra Mateo López Ruiz, por hurto frustrado, id.
Id. contra Roberto Comas Catalán, por hurto, idem.
Id. contra Casimiro Cubeles y dos más, por hurto, id.
Id. por hurto de seis gallinas a Manuel Piazueto y efectos a Manuel Cirac y Manuel Meseguer, id.
Id. contra Vicente Gallinat y otro, por lesiones, id.
Id. contra Antonio Aguilar y seis más, por hurto, id.
Id. contra Francisco Navarro Bernad, por hurto frustrado, id.
Id. contra Ceferino Sariñena Grañena, por hurto de leña, id.
Id. por hurto de dos sábanas a Manuela Sancho, id.
Id. por hurto de una gallina y dos conejos a Ramón Pina, id.
Id. por hurto de cuatro gallinas a Rosa Ferruz, id.
Id. por hurto de olivas a Felipe Vidal, id.
Id. contra Antonio Hernández San Martín, por hurto, id.

Id. contra José Prades Canos y otro, por acción ilegal, id.

Id. por robo de dinero y efectos de la casa de María Camón, id.

Id. contra Manuel Albaiceta y otro, por hurto, id.

Id. contra Juan Mompeón Goser, por proposición de homicidio, id.

Id. por robo de dinero y efectos del molino de Manuela Serón y de la casa de Francisco Fecé, id.

Id. por incendio de un mas de Macario Latorre, id.

Id. contra Miguel Albaiceta, por homicidio, idem.

Id. contra Tomás Mostieles Clavero, por hurto, id.

Id. contra Pedro Peña Miro, id.

Id. contra Pedro, sobre lesiones, id.

Id. contra José Marino Gazullo, por hurto, id.

Id. contra Manuela Gil Arpal, por lesiones, id.

Id. contra José Puentes Mañes, por lesiones, idem.

Id. contra Vicente Sancho Lon, por lesiones, idem.

Id. contra Andrés Vallespi Gazulla, por hurto, id.

Id. contra Alberto Soler Tena, por lesiones, idem.

Id. contra José Moles Pico y otro, por lesiones, id.

Id. contra José Roe Llop, por hurto, id.

Id. contra Silvestre Guín Vicente y otro, por atentado y daños, id.

Id. por hurto de tejas y ladrillos a Miguel Comas, id.

Id. por hurto de romeros del monte Común, idem.

Id. contra Tomás Llop, por corta de dos pinos, id.

Id. contra Eugenia de Gracia, por hurto, id.

Id. contra Marcelino Marti, por hurto, id.

Id. contra Manuel Nomén Pollán, por homicidio, id.

Id. contra Domingo Cirac y tres más, por lesiones, id.

Id. contra José Meseguer Suñer, por lesiones, año 1864.

Id. contra Ramón Cañardo y tres más, por hurto, id.

Id. por robo de una oveja, dos gallinas y un pollo de un corral de Vicente Barriendos, id.

Id. contra Ramón Meseguer y otro, por lesiones, id.

Id. contra Domingo Roza Asensio, por lesiones, id.

Id. contra Teodoro Sancho Andrés, por hurto frustrado, id.

Del Juzgado de Daroca.

Causa contra Eusebio Robed Pardos, por allanamiento de morada, año 1862.

Del Juzgado de La Almunia.

Causa contra Mario Artigas, por lesiones, año 1862.

Id. sobre muerte casual de José Aznar, año 1863.

Id. por muerte casual de Florencio Marín, año 1864.

Id. por muerte casual de María Langoyo, id.

Id. por muerte casual de Roque Sanz, id.

Id. por incendio de dos parideras de Manuel Polo y Vicente Maestro, id.

Id. contra Santiago Saneho y cuatro más, por daños, id.

Id. por hurto de un madero de telégrafo, id.

Id. por hurto de un carnero de Antonio Píñilla, id.

Id. por sustracción de herramientas de Juan Martínez, id.

Id. por sustracción de chorizos y dinero de la tienda de comestibles de Miguel Cardona, id.

Id. contra Joaquín Lázaro y tres más, por daños, id.

Id. por corta de tres frutales de un huerto de Melchor Domínguez, id.

Id. por muerte casual de María Sinaga, id.

Id. por disparo de arma de fuego a las ventanas de la casa de Basilio Pérez, id.

Id. contra Domingo Grima y otro, por lesiones, id.

Id. por muerte de Manuel Sancho, id.

Id. por daños en un campo de trigo de José Arnaudas, id.

Id. por invención del cadáver de un niño en el río Jalón, id.

Id. por haber echado sal en un campo donde pasturaba el ganado de Pedro Ferrer, id.

Id. por daños en un huerto de Juan Genover, idem.

Id. por hallazgo de unos huesos en la partida de Vilaseca, id.

Id. contra Ildefonso Pérez, por lesiones, id.

Id. contra Gregorio Agustín Anson, por hurto y daños, id.

Id. contra Pascual Ruiz Cabeza, por lesiones, idem.

Id. contra Teodoro de Gracia y otro, por hurto, id.

Id. contra Justo Sobrecasas y otro, por lesiones, id.

Id. contra Matías Gil Vicente, por lesiones, id.

Id. por robo de dinero en la casa de José Moliner, id.

Id. sobre robo de dinero a Matías Torres y Mateo y José Garza, en la carretera de La Muela, id.

Id. contra Gregorio Martínez y otro, por robo, idem.

Id. contra Lorenzo Barriche Corrales, por proposición de robo, id.

Id. contra Martín Val Gómez y dos más, por hurto, año 1864.

Id. contra Angel Morales y cinco más, por robo, id.

Id. contra Francisco Estage y dos más, por hurto, id.

Id. contra Baltasar Torcal Casas, por lesiones, id.

Id. contra Jerónimo Casamayor Egea y otra, por hurto, id.

Id. contra Francisco Pascual Zabala, por lesiones, id.

Id. contra Manuel Blasco Terraza, por hurto, idem.

Id. por robo de animales a Atanasio Santa-bárbara, id.

Id. contra Rafael Domingo Herranz, por allanamiento de morada, id.

Id. contra Mateo Andrés Gaspar, por desacato, id.

Id. contra Alejo Bernad y otro, por homicidio, id.

Id. contra Antonio Sancho Illera, por daños, idem.

Id. por robo en la casa de Francisco Girón, idem.

Id. por corta de un chopo de Juan González, idem.

Id. contra Juan José Serrano, por daños, id.

Id. por colocación de una piedra en una aguja de la estación de Plasencia de Jalón, id.

Id. por corta de árboles de Camilo Llanas, año 1865.

Id. contra José Moro y dos más, por atropellos, id.

Id. por suicidio de Jerónima Arnales, id.

Id. por muerte casual de Teresa Borniquel, idem.

Id. contra José Catalinas, por hurto, id.

Id. contra Alberto Maestro García y otro, por daños, id.

Id. contra Manuela Marco Chavarría, por lesiones, id.

Id. contra Bernardina Lahuerta Carnicer, por hurto, id.

Id. contra Antonio Torcal Marín, por daños, idem.

Id. contra Santiago Lasheras Correas, por homicidio frustrado, id.

Id. contra Valero Palacios, por incendio, id.

Id. contra Manuel de Gracia, por lesiones, id.

Id. contra Miguel Marín, por lesiones, idem.

Id. por muerte del niño Manuel Bahamundi, idem.

Id. por hallazgo del cadáver de un niño en término de Lumpiaque, id.

Id. por muerte de Miguel Lagunas, id.

Id. por lesión a Valetín Sánchez, id.

Id. por hurto de chopos al Ayuntamiento de Pleitas, id.

Id. contra Bartolomé Martín, por daños, id.

Id. contra Jorge Alvarez, por hurto, id.

Id. contra Evaristo Laviña, por hurto, id.

Id. por hurto de una sábana a María Dusen y de dinero a Mariano Moliner, id.

Id. contra José Lasheras y dos más, por hurto, id.

Id. contra Martín Badía y otro, por lesiones, idem.

Id. contra Francisco Jiménez, por lesiones, idem.

Id. contra Francisco López, por lesiones, id.

Id. por hurto de ocho talegas de trigo de la estación de Alagón, id.

Id. por muerte de Manuel Gregorio, id.
 Id. por sustracción de tres traviesas del puente del Panzar, id.
 Id. por sustracción de unas cadenas de hierro de la estación de Alagón, id.
 Id. por muerte de Francisca Tizbe, id.
 Id. por sustracción de olivas de una caseta de Antonio González Díez, id.
 Id. contra Francisco López de Gracia, por allanamiento de morada y tentativa de violación, id.
 Id. contra Antonio Martínez Gascón y cinco más, por homicidio y lesiones, id.
 Id. contra Domingo Urgel, por rapto, id.
 Id. contra Francisco Martínez, por falsificación, id.
 Id. contra Francisco Poza, por vagancia, id.
 Id. por herida casual de Clemente Duche, id.
 Id. por sustracción de una tajadera de la acequia de Figueruelas, id.
 Id. contra Mariano Tovar, por homicidio, id.
 Id. contra Santiago Ubán Torme, por estafa, id.
 Id. contra Matías Gómez Ruiz y otro, por lesiones, id.
 Id. contra Dámaso Casedas García, por lesiones, id.
 Id. contra Serafín Rodríguez Sebastián, por lesiones, id.
 Id. contra Raimundo Martínez y otro, por lesiones, id.
 Id. contra Javier Monleón Róspide y otro, por hurto, id.
 Id. contra Joaquín Bernad y otro, por lesiones, id.
 Id. contra Pascual Bazán Casañas, por muerte de un niño, id.
 Id. contra María Lorente Fuentes, por lesiones, id.
 Id. contra Juan Crisóstomo Zapater, por falsificación, id.
 Id. contra Manuel Pérez Díez, por hurto, id.
 Id. contra Julián Bernad Lana, por lesiones, id.
 Id. contra Joaquina Torrijos y otra, por lesiones, id.
 Id. contra Antonio Arbej García, por imprudencia, id.
 Id. contra Angel González Martínez, por lesiones, id.
 Id. contra Mariano Gómez Escuer, por lesiones, id.
 Id. contra Joaquín Millán y otro, por hurto, id.
 Id. contra Manuel Pascual López, por desobediencia, id.
 Id. contra Florentín Torcal Maestro, por hurto, id.
 Id. contra Felipe Artigas Chueca, por lesiones, id.
 Id. contra Ramón Tomey Cabeza, por lesiones, id.

Del Juzgado de Pina.

Causa contra León Mainar Lizabe, por hurto, año 1859.
 Id. contra Francisco Mermejo Labarta, por lesiones, año 1862.

Del Juzgado de Sos.

Causa contra Sebastián Moliner Benedí, por hurto, año 1854.

Del Juzgado de Tarazona.

Causa contra José Lapuente y dos más, por hurto, año 1862.

Del Juzgado del Pilar.

Causa contra Simeón Serrano Martínez, por lesiones, año 1855.

Id. contra Andrés Laborda Benedí, por hurto, año 1859.

Id. contra Simona Cascarrosa, por allanamiento de morada y hurto, año 1861.

Del Juzgado de San Pablo.

Causa contra Agustín Marañés, por estafa, año 1861.

Id. contra Manuel Arlegui y dos más, por lesiones, id.

Id. contra Salvador Gallel Sebastián, por quebrantamiento de condena y falsificación, año 1862.

Id. contra Atilano Bruno Mateo Irazo, por lesiones, id.

Id. contra Micaela Pulido Inango y dos más, por lesiones, id.

Id. contra Pablo Nuno, por incendio, id.

Id. contra Jacinto Laureano Adriat Artiaga, por hurto año 1863.

Id. contra Pablo Balaguer Anadón y otro, por tentativa de robo, id.

Id. contra José Cubeles Jimeno, por hurto, id.

Id. contra Facundo Miguel Ledrosa y otro, por hurto, id.

Id. contra Manuel Alastuey, por hurto, id.

Id. por hurto de dinero y efectos de la tienda de Juan Mareca, año 1864.

Id. por lesión a Bernabé Lacoma, id.

Id. por hurto de cuatro sábanas y dos mantas de la Inclusa de Zaragoza, id.

Id. por hurto de una pieza de muletón, de D. Silverio Albert, id.

Id. contra José Quevedo Blanco, por lesiones, id.

Id. por incendio de una casa en la calle de Barrio Curto, de D. Valero Teruel, id.

Id. por hurto de prendas de la habitación de Blas Alamón, id.

Id. por incendio de leña de Eusebio Pons y Antonio Castillo, id.

Causa sobre lesiones casuales de Canuto Balagui, por caída del tren, id.

Id. contra Miguel Pascual Fernández, por lesiones, id.

Id. contra Tibarcio Villacampa Lobera, por lesiones, id.

Id. contra Zacarías Giraverte Aller, por lesiones, id.

Id. contra Juan Miguel Fontán Pérez, por hurto, id.

Id. contra Pedro Gracia Jiménez, por hurto, idem.

Id. contra Vicente Martínez Lezcano, por hurto frustrado, id.

- Id. contra Manuel Tirol Magallón, por hurto, id.
- Id. por muerte por la caída de una caballería de Pascual Lapuente, id.
- Id. contra Francisco Ramón Berbegal, por hurto, id.
- Id. contra Manuel Aguilar Sánchez, por hurto, id.
- Id. por hurto de un pernil a Silvestre Galindo, id.
- Id. por lesiones a Pablo Val, id.
- Id. contra Juana de Gracia, por hurto, id.
- Id. por muerte casual de José Gutiérrez, id.
- Id. por lesión a Juan Briz, id.
- Id. por incendio de la casa de Ramón Muniesa y muerte de Simona Bernal a consecuencia del mismo, id.
- Id. por lesiones a José Moreno, por la mordedura de un perro, id.
- Id. por muerte casual de la niña María Bellostas, id.
- Id. por incendio de la posada de La Cadena, id.
- Id. contra José Lozano Santané, por hurto, id.
- Id. contra Carlos de Gracia, por lesiones, id.
- Id. contra Mariano Lafarga Laviña y otro, por lesiones, id.
- Id. contra Mariano Herrero, por hurto, id.
- Id. contra Manuel Salvador Benito, por lesiones, id.
- Id. contra Ciriaco Josa Martín, por lesiones, idem.
- Id. contra Manuel Garcés Sancho, por lesiones, id.
- Id. contra Gregorio Millán Sangüesa, por hurto, año 1864.
- Id. contra Ramón Blase Jiménez, por lesiones, id.
- Id. contra Joaquina Muniesa Gracia, por lesiones, id.
- Id. contra Pedro Cestero Romero y otro, por hurto, id.
- Id. contra Francisco Izquierdo Luengo, por hurto, id.
- Id. sobre lesión y muerte de Manuel Asensio, id.
- Id. contra Juana Muñoz Polo, por lesiones, id.
- Id. contra María Moreno Tovar, por lesiones, id.
- Id. contra Tomás Francisco Sánchez, por lesiones, id.
- Id. contra Jacoba de Gracia, por hurto, id.
- Id. sobre muerte de Francisco Benedicto, id.
- Id. contra Blas Vicente Jariod, id.
- Id. contra Pablo Agesta Díez, por robo, id.
- Id. contra Nicolás Serrano Franco, por lesiones, id.
- Id. contra Bartolomé Andrés Barberán, por homicidio, id.
- Id. contra Narciso Lafuente, por injurias, id.
- Id. contra Juan Ramón Castellón, por tentativa de estafa, id.
- Id. contra Juan Ibarra, por injurias, id.
- Id. contra Constantino Tomás Fernández y otro, por daños, id.
- Id. contra Desiderio Vidal Fernández y otro, por daños, id.
- Id. contra Inés Ruiz Moreno, por escándalo y estafa, id.
- Id. contra Timoteo Uriel Sanz, por amenazas, id.
- Id. contra Domingo Barrao, por amenazas, id.
- Id. sobre lesiones a José Tájero, id.
- Id. contra Antonio Trilla Sagarre, por sospechas de envenenamiento, id.
- Id. contra María Manuela Lacacia Solanas y tres más, por hurto, id.
- Id. contra Ramón Payuelo Satués, por robo, id.
- Id. sobre haber dado una bebida nociva a la niña Pilar Ibáñez, id.
- Id. contra Eusebio Puértolas Benedí, sobre allanamiento de morada, id.
- Id. contra Patricio Serrano Reyes, por lesiones, id.
- Id. contra Tomasa Gascón Moliner, por hurto, id.
- Id. contra Pascuala Yagüe, por injurias, id.
- Id. contra Antonio García López, por quebrantamiento de condena, id.
- Id. contra Miguel Garrijo Hernández, por lesiones, id.
- Id. contra Cristóbal Gaspar Julve Royo, por calumnia, id.
- Id. contra María Revuelto Pelayo, por hurto, id.
- Id. contra Lamberto Zablaza, por sospechas de envenenamiento, id.
- Id. contra Antonio Isla y otro, por desobediencia, id.
- Id. contra Alfonso Ugena Calero, por lesiones, id.
- Id. contra Blas Gómez y dos más, por hurto, idem.
- Id. contra Agustín Armisén Buisán, por hurto, id.
- Id. contra María Cruceta, por quebramiento de condena, id.
- Id. contra Manuel Sanz y otro, por tentativa de estafa, id.
- Id. contra Gregorio Formigos y otro, por robo, id.
- Id. contra Francisco Mañas, por estafa, id.
- Id. contra Manuel Modrego Andaluz, por homicidio frustrado, id.
- Id. contra Francisco Barra Pellejero y tres más, por hurto, id.
- Id. contra Timoteo Andrés y dos más, por hurto, id.
- Id. por hurto de prendas a María Gascón, idem.
- Id. por hurto de dinero y efectos de la tienda de carnes de Silvestre Galindo y en la de Andresa Mesonada, id.
- Id. contra Juan López, por excesos cometidos en el Hospital civil, id.
- Id. contra Francisco Franco Gómez y otro, por hurto, id.
- Id. contra María González Blasco, por hurto, idem.
- Id. por lesiones a Vicenta Lamarca, id.
- Id. por falsedad de una escritura denunciada por D. Martín Arruego y D.^a Sebastiana Arruego, id.

Id. contra Domingo Felipe Burgos, por esta-
fa, íd.

Id. por robo de ropas en la Casa de Miseri-
cordia de Zaragoza, íd.

Id. contra Antonio Royo Tena, por injurias,
ídem.

Id. contra José Val Aliaga, por hurto, íd.

Id. contra Miguel Estada Lamata, por lesio-
nes, íd.

Id. contra José Rovira Lacueva y otro, por
desorden en la Plaza de Toros.

Id. por robo de ropas y efectos en la torre de
D. Agustín Están, íd.

Id. por robo de dinero y efectos en la confi-
tería de Miguel Pérez, íd.

Id. contra Benito Bernardo Fidalgo, por que-
bramiento de condena, íd.

Id. contra Mariano de Gracia y otro, por robo,
ídem.

Id. contra Francisco Rubia García, por lesio-
nes, íd.

Id. contra Rafael Almerge Máñez y otro, por
robo, íd.

Id. contra Matías Pérez Benedicto, por lesio-
nes, íd.

Id. contra Domingo Simón Cortés, por lesio-
nes, íd.

Id. contra Juan de la Cruz de Gracia, por le-
siones, íd.

Id. por lesiones a Juan Gutiérrez, íd.

Id. contra Desiderio Novales, por tentativa
de violación y lesiones, íd.

Id. contra Bonifacio Bascós y otro, por alla-
namiento de morada, íd.

(Continuará).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de ins-
trucción de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que
para pago de las responsabilidades civiles im-
puestas a Eustasio Triber Flores, en causa que
se le siguió sobre homicidio, se saca a la venta
en pública subasta y por primera vez la finca
que le fué embargada, sita en término de Am-
bel, que es la siguiente:

Una viña, en la partida de la Badena, de una
hanega, seis almudes de cabida, o sea diez áreas,
setenta y tres centiáreas; que linda al norte con
la de Joaquín Flores, al este, sur y oeste con
acequia: tasada en trescientas ochenta y ocho
pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado
el día catorce de julio próximo, a las once de
su mañana; advirtiéndose que no se admitirán
posturas que no cubran las dos terceras partes
de la tasación; que podrán hacerse a calidad de
ceder el remate a un tercero, y para tomar par-
te en la subasta, que se celebrará sin suplir la
falta de títulos de propiedad, deberán los lici-
tadores consignar previamente en la mesa del
Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Borja, a veinte de junio de mil no-
vecientos diez y seis.—José G. Llana.—D. S. O.,
Santiago Calvo.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de
instrucción del distrito de San Pablo de esta
capital, en providencia de hoy, dictada en carta-
orden de la Superioridad, se cita a José Martín
Díaz, para que comparezca ante la Excm. Au-
diencia de esta capital los días veintisiete y
veintiocho del corriente mes, a las diez de la
mañana, con el fin de asistir como testigo al
juicio oral y público de causa contra Leoncio
Lahuerta Aured y otro sobre disparo de arma
de fuego y lesiones, bajo la multa y apercibi-
miento de los artículos cuatrocientos veinte y
quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento
criminal.

Zaragoza, veintitrés de junio de mil nove-
cientos diez y seis.—El Secretario, Eusebio
Huélamo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Carenas.

D. Agustín Castejón Minguijón, Juez municipal
de Carenas;

Hago saber: Que no reuniendo los aspirantes
las condiciones exigidas por la ley, y en cum-
plimiento de lo ordenado por la superioridad,
se anuncia nuevamente la plaza de Secretario
y suplente de este Juzgado municipal, la que
se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la
ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento
de diez de abril de mil ochocientos setenta y
uno y dentro del término de quince días, a
contar desde la publicación de este edicto en el
BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los
documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expe-
dida por el Alcalde del domicilio del intere-
sado.

Certificación de examen y aprobación con-
forme a reglamento, u otros documentos que
acrediten su aptitud para el desempeño del
cargo.

El mencionado cargo es compatible con el de
Secretario del Ayuntamiento, por tener este
pueblo menos de mil vecinos.

Carenas, veintitrés de junio de mil nove-
cientos diez y seis.—Agustín Castejón.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa.

Sociedad anónima.

Desde el sábado 1.º de julio próximo podrá
hacerse efectivo en el domicilio social, calle de
Don Alfonso I, número 41, principal, derecha,
de diez a trece, en los días no feriados, el divi-
dendo acordado en la Junta general ordinaria
celebrada el 20 del actual, y correspondiente al
cupón número 16 de esta Sociedad.

Zaragoza, 21 de junio de 1916.—La Montaña-
nesa: El Administrador General, Cesáreo Cajal.

IMPRESA DEL HOSPICIO